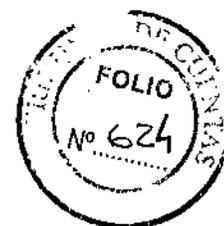




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 17 JUL 2014

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. D.A. N° 177/2014, caratulado “S/LIQUIDACIÓN HABERES SEGÚN LO DISPUESTO ART. 3° RESOLUCIÓN PLENARIA N° 134/2014” y el Expediente Letra T.C.P. D.A. N° 203/2014, caratulado “S/LIQUIDACIÓN HABERES DEVENGADOS Y NO PERCIBIDOS 2011-2012-2013-2014 CR. EMILIO ENRIQUE MAY”; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados expedientes se tramita la liquidación de los haberes devengados y no percibidos por el agente C.P.N. Emilio Enrique MAY, durante la vigencia de la suspensión preventiva dispuesta mediante Resolución Plenaria N° 204/2011.

Que mediante artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 134/2014 se ordena a la Dirección de Administración practicar la liquidación de los haberes devengados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 inciso b) del Decreto Nacional N° 1798/1980.

Que por Informe Legal N° 128/2014, se dictaminó la improcedencia de la liquidación y pago de los fondos destinados a aportes y contribuciones correspondientes al Régimen Asistencial, ello por los motivos allí expuestos.

Que en respuesta a la Nota Externa N° 1141/2014 - LETRA TCP-DA, el IPAUSS indicó la forma de proceder, respecto del cálculo de los montos a ingresar en materia previsional.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos correspondientes a la liquidación ordenada mediante Resolución Plenaria N° 134/2014, de la cuál surge que el Haber Bruto Devengado durante el período comprendido entre el 27 de junio 2011 y el 31 de mayo de 2014 es de PESOS UN

MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 64/100 (\$1.777.215,64) , y por aplicación del tope de ley se realizó un descuento de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 19/100 (\$142.792,19), quedando de esta manera un importe bruto antes de realizar los descuentos de ley de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 45/100 (\$1.634.423,45), de los cuales se cancelaron PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 15/100 (\$459.429,15) en virtud de lo establecido por Sentencia Interlocutoria N° 317/2012, quedando pendiente un monto equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$1.174.994,31).

Que los aportes personales ascienden a PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 05/100 (\$212.475,05) y las contribuciones patronales a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 52/100 (\$245.163,52).

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 293/2014, se procedió al pago de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), en concepto de pago a cuenta del importe neto a cobrar de los haberes devengados y no percibidos por el C.P.N. Emilio Enrique MAY.

Que considerando las situaciones expuestas con anterioridad, se determina una erogación pendiente de pago de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$632.499,82), en concepto de Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales, ello acorde a lo establecido en el Anexo I, el cuál forma parte de la presente.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Por ello:

**EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la liquidación definitiva de Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales correspondientes a los haberes devengados y no percibidos por el C.P.N. Emilio Enrique MAY, acorde a lo establecido en el Anexo I, el cuál forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Aprobar el pago de las sumas pendientes de integración, correspondientes a Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales, según los importes establecidos en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3º.- Autorizar el pago de los importes indicados en el artículo 2º y la acreditación de la remuneración neta pendiente en la Caja de Ahorro del agente citado, equivalente a PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 174.861,25), y de los aportes y contribuciones en las respectivas cuentas del IPAUSS, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 57/100 (\$457.638,57), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la orden de pago correspondiente.

ARTICULO 4º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5º - Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 3 2 4 - /2014.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 324/2014.

CONCEPTO		IMPORTE
REMUNERACIÓN BRUTA	(1)	\$1.777.215,64
-TOPES DE LEY	(2)	(\$142.792,19)
REMUNERACIÓN BRUTA C/TOPE	(3)=(1)-(2)	\$1.634.423,45
-SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 317/2012	(4)	(\$459.429,15)
+ASIGNACIONES FAMILIARES	(5)	\$12.342,00
-APORTES PERSONALES	(6)	(\$212.475,05)
REMUNERACIÓN NETA	(7)=(3)-(4)+(5)-(6)	\$974.861,25
-PAGO A CUENTA RESOL. PRES. N° 293/14	(8)	(\$800.000,00)
SALDO PENDIENTE DE INTEGRACIÓN	(9)=(7)-(8)	\$174.861,25
+CONTRIBUCIONES PATRONALES	(10)	\$245.163,52
TOTAL DE EROGACIÓN PENDIENTE	(11)=(6)+(9)+(10)	\$632.499,82

T.C.P.
Confeccionado CG
Controlado M
Comprobado